



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2022-00550-00

PROCESO: SUSPENSION PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BORJA

DEMANDADO: UHER CASTILLO MURCIA

Revisada la demanda, se constata que la misma no se relacionan los parientes cercanos de los menores SAMUEL, SANTIAGO E ISABELLA CASTILLO RODRIGUEZ por línea materna y paterna, quienes deben ser vitados al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, debiendo enviársela también a la parte demandada a la dirección física aportada, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- INADMÍTASE la presente demanda de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCÉDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

3.- Téngase a la doctora SONIA KARINA GUTIERREZ RANGEL como apoderada judicial de la señora JOHANA PAOLA RODRIGUEZ BORJA en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 010
Fecha: 24 Enero de 2023

Notifico auto anterior de fecha
23 Enero de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4de1b9602a47ca80cfb6fa97331434784aad11a4c2ad9103253d81cf21c1c7f**

Documento generado en 23/01/2023 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>